

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216

PUNTA ARENAS, 22 de agosto de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; y en la Resolución N° 8 del 01.07.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **31** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **789** cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial; la cual fue confirmada vía correo electrónico por el encargado nacional de la fecha con fecha 02.03.2019.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.5. *"Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca

respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, mediante Resolución Exenta N° 081 de fecha 27.03.19 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, consta en el documento "Acta de reunión N° 07" de fecha 22.08.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes

postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **0** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y **0** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional para abril correspondiente a **282** puntos para Enseñanza Media y a **113** puntos para Educación Superior;

15.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe solicitud de renovación (0 enseñanza superior) de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la renovación, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de **0** cupo para estudiante de Educación Superior;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, han ingresado un total de **0** postulaciones a la beca; un total de **242** solicitudes de renovación del beneficio; y **22** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2019:**
 - a. Procede asignar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- c. Procede rechazar la solicitud de postulación de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019:**

- a. Procede renovar la Beca a **30** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede renovar la Beca a **212** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **0** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **22** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **0** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello;

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el

marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Integración Territorial a un total de **2** estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a **30** estudiantes de Enseñanza Media y a **212** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	30
		SUB TOTAL	30
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	212
		SUB TOTAL	212
	TOTAL GLOBAL		242

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 22 estudiantes de Ed. Superior, para el segundo semestre año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	19
		SUB TOTAL	19
	TOTAL GLOBAL		19

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO. - SUPRÍMASE, la Beca Integración Territorial, correspondiente al año 2019 a un total de 2 estudiantes de educación superior que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de reunión N° 07 de fecha 22.08.2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se elimina/suprime Beca de Integración Territorial."

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01. 238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA (S) REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
 - Unidad de Becas Dirección Regional (2)
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 3273-2019



Anexo N° 1

“Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019.”

Situaciones de renovación Educación Media (30)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			CANESSA	ALVAREZ	CAROLINA PAZ
2			BASTIAN FELIPE	BAHAMONDE	GARCIA
3			BRAHIAN CHRISTIAN	BRAVO	RAMIREZ
4			JEAN ALEXIS	BRAVO	RAMIREZ
5			ZAMORA	BUSTAMANTE	JAVIERA PAZ
6			MELIPILLAN	CARRILLO	MICHELLE CONSTANZA
7			BRIAN DAVID	CATRIN	GARCES
8			CATHERINE MACARENA	CERNA	VARGAS
9			BARRIA	COLIVORO	KRISNA LISETH
10			CARDENAS	CUYUL	JONATHAN ALEXANDER
11			VALENTINA JOELA	GONZALEZ	BORQUEZ
12			FREDERICK NICOLAS	JARA	FUENZALIDA
13			JERSON JOEL	JARA	FUENZALIDA
14			BARRIA	LEVILL	CRISTIAN SEBASTIAN
15			GALLARDO	MORAGA	CRISTIAN ALEJANDRO
16			CARCAMO	NANCUANTE	ANTONY ALFONSO
17			CARCAMO	NANCUANTE	CATALINA BELEN
18			TOCOL	NEGRONI	ELIAS ENRIQUE
19			TOCOL	NEGRONI	PRISCILA PAZ
20			CARLA ESTEFANIA	NEGUE	VARGAS
21			ERWIN GONZALO	OJEDA	SOTO
22			JULIO JORGE NICOLAS	PAREDES	OJEDA
23			ARIAS	PERALTA	SIMON KEVIN
24			DIAZ	RAICAHUIN	BRAYAN ALEJANDRO
25			KAREN ALEJANDRA	RAICAHUIN	COLIN
26			DANIELA ISABEL	RAUQUE	CANIO
27			BARRIA	RIVERA	ANTONIA ISABEL
28			BARRIA	TRIVINO	FABIANA BELEN
29			LAPEJRUSK	VELASQUEZ	DALIA LIZET
30			GONZALEZ	VIVAR	MANUEL ANDRES

Situaciones de renovación Educación Superior (212)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			KATHERINE DAMARIS	AGUILA	MALDONADO
2			JACQUELINE ANDREA	AGUILAR	ANDRADE

3		LUIS ALEJANDRO	AGUILERA	AGUILERA
4		CAMILA FERNANDA	AICON	RIOS
5		JULIETTE MICAL	ALARCON	URRUTIA
6		JUAN CRISTOBAL	ALMONACID	AVENDAÑO
7		CAMILA PAZ	ALVARADO	BALFOR
8		BRYAN NICOLÁ S	ALVARADO	ULLOA
9		VAHITEA FERNANDA	ALVAREZ	HERNANDEZ
10		CLAUDIA BELEN	ANDRADE	MILLALONCO
11		JAVIERA CONSTANZA	ANDRADE	MUÑOZ
12		CAMILA PATRICIA	ANDUNCE	SRDANOVIC
13		ELIZABETH KARINA	ANEL	RUIZ
14		PEDRO IGNACIO	ANTIÑANCO	GOMEZ
15		BARBARA ANTONELLA	APARICIO	OJEDA
16		VICTORIA BELEN	ARENAS	ARENAS
17		FRANCISCA BELEN	ASTETE	CARCAMO
18		DIEGO NICOLAS	AYUSA	VILLEGAS
19		GUILLERMO ANDRES	BAHAMONDE	ARAVENA
20		LEYDI NANCY	BARDALES	HUANCA
21		CARLOS ANDRES	BARRIA	ARRIAGADA
22		SANDRA PAOLA	BARRIA	SILVA
23		GALLARDO	BARRIA	VALENTINA PAZ
24		GALLARDO	BARRIA	VALESKA SOLEDAD
25		KAREN PATRICIA	BARRIENTOS	GUERRERO
26		ROCIO CATALINA	BERNALES	TRIVIÑO
27		MILLARAY ANDALIEN	BERRIOS	HUENUQUEO
28		AYLINNE ARACELLI	BOBADILLA	LEIVA
29		LOURDES ANAI	BORQUEZ	VILLARROEL
30		DIANA BELEN	BRICEÑO	MANSILLA
31		TOMAS ALEJANDRO	BRITO	LAGOS
32		TOMAS ABRAHAM	BUCHACRA	DELGADO
33		ANDRES ELIAS	BUSTAMANTE	NEUN
34		DANIEL ALEJANDRO	BUSTAMANTE	PEREDES
35		CATALINA ANDREA	CACERES	MELLADO
36		MAYRA TAMARA	CALISTO	VERA
37		JENNIFER MACARENA ANDREA	CARCAMO	HERNANDEZ
38		SEBASTIAN IGNACIO	CARDENAS	FERNANDEZ
39		ALVARO GONZALO	CARDENAS	MARIPILLAN
40		GABRIELA FERNANDA	CARDENAS	VILLEGAS
41		CESAR ORLANDO	CARIMAN	SANTANA
42		NICOLE MARGARITA	CARO	HUAQUIN
43		ZUMBI FRELUI	CARVAJAL	PEREZ-GARCIA
44		JUAN PABLO	CERDA	FRAGA
45		PEBBLES ARASCELLY	CHACON	PIFFAUT
46		PAULA FERNANDA	CHAURA	MANSILLA

47		IVANA JANNETTE	CHAURA	RIVAL
48		DIEGO ANDRES	CHAVEZ	ALVARADO
49		JESSENIA ANDREA	CHAVEZ	TORRES
50		CATALINA PAZ	CONCHA	FONT
51		EMILY ESTEFANIA	CONEY	RUIZ
52		HENRIQUEZ	CONOCAR	CAMILA FERNANDA
53		CAMILA ALEJANDRA	COYOPAY	GUZMAN
54		DANIELA CAROLINA	DEL PINO	SOTO
55		DANIELA PAOLA	DIAZ	ALVAREZ
56		EVELYN STEPHANIE	DIAZ	DIAZ
57		GABRIELA ALEJANDRA	DIAZ	DIAZ
58		JAVIERA NICOLE	DIAZ	PAREDES
59		NICOLAS ESTEBAN	DIAZ	VERA
60		KAREN ISABEL	ELGUETA	ELGUETA
61		CAROLINA ALMENDRA	FICA	MACHUCA
62		CONSTANZA ANDREA	FIGUEROA	ALVAREZ
63		FELIPE ABELARDO	GALLARDO	GOMEZ
64		TOMAS ERNESTO	GALLARDO	GOMEZ
65		SEBASTIAN NICOLAS	GALLARDO	OLAVARRIA
66		ROXANA ALEJANDRA	GALLARDO	ROSALES
67		ALEJANDRO MATIAS	GALLARDO	VARGAS
68		MARIA OLGA	GAMIN	HERNANDEZ
69		ROBERTO ANDRES	GARRIDO	AGUILAR
70		FRANCO SEBASTIAN	GODOI	GALLARDO
71		CAMILA ESPERANZA	GOMEZ	NARANJO
72		BARBARA ANTONELLA	GOMEZ	YAÑEZ
73		JOSE DANIEL	GONZALEZ	CARCAMO
74		MANUEL IGNACIO	GONZALEZ	MANCILLA
75		FRANCISCO MANUEL	GUERRERO	GUERRERO
76		DANIELA NAZARET	GUINEZ	AGUILAR
77		DABNA ROCIO	GUTIERREZ	RUIZ
78		NICOLAS ARTURO	HARO	OYARZO
79		MARGARITA MARINA	HERNANDEZ	AGUILAR
80		ALEJANDRO ANDRES	HERNANDEZ	BARRIA
81		CRISTIAN JAVIER	HERNANDEZ	RUIZ
82		FERNANDA ANDREA	HERRERA	MARQUEZ
83		ANDRES ANTONIO	HUDSON	CARDENAS
84		PAOLA ANDREA	IBAÑEZ	SILVA
85		YESSENIA AILINE	INOSTROZA	VARGAS
86		NUNEZ	ITURRA	LESLIE ALEJANDRA
87		BARBARA BELEN	JELDES	AMPUERO
88		DANILO ALEJANDRO	LARA	MELIPILLAN
89		NICOLAS ANDRE	LARA	ZUNIGA
90		DIEGO IGNACIO	LEIVA	MANSILLA

91		MICAELA GISELL	LETRIZCO	MANQUI
92		SAMIRA NICOLE	LETELIER	VIDAL
93		PAULINA VANESSA	LEVICOY	SOTO
94		GERSON ZARA	LINCO	FICA
95		CAMILA BELEN	LLAIPEN	VILLEGAS
96		JAVIERA FERNANDA	LOPEZ	BARRIA
97		NICOLAS IGNACIO	LOPEZ	BARRIA
98		VALENTINA ESPERANZA	LOPEZ	BARRIA
99		BARBARA DENIS	LOPEZ	RUIZ
100		CONSTANZA JAVIERA	LOPEZ	SERON
101		SEBASTIAN EDUARDO	MANCILLA	AMPUERO
102		FRANCISCA JAVIERA	MANCILLA	CARO
103		CRISTINA BELEN	MANCILLA	MANCILLA
104		FERNANDA JAVIERA	MANCILLA	VALDERAS
105		IVAN ALEJANDRO	MANSILLA	RUIZ
106		HUAIRO GOLONDRINA	MARAMBIO	PEREZ-GARCIA
107		JORDAN IVAN	MARQUEZ	DIAZ
108		IGNACIO GONZALO	MARQUEZ	VARGAS
109		CORALYN PILAR	MARTINEZ	BRAVO
110		BITTER ALBERTO	MARTINEZ	TOLEDO
111		SARA NICOLE	MARUSIC	DIAZ
112		ANGELA ANDREA	MELIPICHUN	ARRIAGADA
113		IGNACIA BELEN	MELLADO	SANHUEZA
114		KEVIN NICOLAS	MENA	BARRIA
115		BARBARA BEATRIZ	MENDEZ	MENDEZ
116		ROCIO POLET	MESSINA	FUENTES
117		MACKARENA FERNANDA	MIRANDA	ARAVENA
118		BASTIAN IGNACIO	MIRANDA	BENAVIDES
119		DIEGO ALONSO	MIRANDA	BENAVIDES
120		CLAUDIA VANESSA	MIRANDA	DIAZ
121		RENE JAVIER	MIRANDA	VELASQUEZ
122		NICOLAS GUSTAVO	MIRANDA	VERA
123		CARLOS VALENTIN	MOLINA	CONTRERAS
124		GABRIELA PATRICIA	MONTIEL	AGUIRRE
125		MARCELO IGNACIO	MORALES	VASQUEZ
126		PABLO DANIEL	MORALES	VASQUEZ
127		FABIOLA ANDREA	MUNOZ	PINO
128		YORDI NICOLAS	MUÑOZ	CURGUAN
129		VALERIA ANDREA	MUÑOZ	MANCILLA
130		CONSTANZA BELEN	MUÑOZ	MARTINEZ
131		CARLOS ALFREDO	NAGUIL	BUSTAMANTE
132		JAVIERA IGNACIA	NAVARRETE	AGUILAR
133		MELANIE SCARLETT	NAVARRETE	CISTERNAS
134		ROBINSON ALEXIS	NAVARRETE	CISTERNAS

135		KATHERYN DANA E	NAVARRO	BARRIA
136		GONZALO ALEJANDRO	NAVARRO	GUENTELICAN
137		CONSTANZA ALEJANDRA	NAVARRO	QUIÑONES
138		MELISSA BELEN	NORAMBUENA	CONTRERAS
139		DIEGO ANDRES	NORAMBUENA	NORAMBUENA
140		FERNANDA BELEN	NUÑEZ	BEATTIE
141		CAMILA IGNACIA	OJEDA	BETANCUR
142		CAMILA FERNANDA	OJEDA	URIBE
143		VANESSA CONSTANZA	OLIVOS	GUTIERREZ
144		MATIAS IGNACIO	ORELLANA	VIDAL
145		NICOLE ANDREA	ORTEGA	CIRINEO
146		NICOLAS FERNANDO	OYARZO	IGOR
147		FRANCISCO JESUS	OYARZO	MANCILLA
148		FRANCISCO JAVIER	OYARZUN	ALMONACID
149		ANGELA ARACELI	OYARZUN	LOPEZ
150		SEBASTIAN ALBERTO JAVIER	OYARZUN	OYARZUN
151		JOSE NICOLAS	PAREDES	PAREDES
152		MARIA DE LOS ANGELES	PAREDES	SOSA
153		ANDREA BELEN	PEDRERO	SALGADO
154		KRISHNA GISELLE	PEREZ	OVANDO
155		MARCELA ALEJANDRA	PEREZ	PAREDES
156		BAHITIARE CAMILA MONTSERRAT	PONCE	TELLO
157		JAVIERA DE LOS ANGELES	PONCE DE LEON	PARRA
158		CATALINA JAVIERA	QUEZADA	GARCIA
159		CAMILA SINOSKA	REBOLLEDO	AMPUERO
160		BASTIAN IGNACIO	RIFFO	MATUS
161		ILAN OMAEL	ROBINSON	ROBINSON
162		ABIGAIL DEL PILAR	RODRIGUEZ	ALVARADO
163		CONSTANZA FABIOLA	RODRIGUEZ	TAPIA
164		JOEL ALEJANDRO	ROJAS	MARAGAÑO
165		JAVIERA SOFIA	RUIZ	ALVARADO
166		CONSTANZA MACARENA	SALDIVIA	ASTUDILLO
167		TOMAS RODRIGO	SALDIVIA	ASTUDILLO
168		JOSSELYN BELEN	SALDIVIA	DOUGLAS
169		GUILLERMINA PAZ	SALDIVIA	YANEZ
170		CAMILA FERNANDA	SALGADO	CARDENAS
171		MAKARENA SOLEDAD	SALINAS	VIDAL
172		FELIPE ANDRES	SANCHEZ	MUÑOZ
173		YOSELYNE ARACELLY	SANTANA	PAREDES
174		JULIO CESAR	SANTANA	SANTANA
175		DANILO ANDRES	SEGOVIA	BARRIA
176		INAKY NICOLAS	SEGOVIA	TILLERIA
177		LUNA ANAISY	SEPULVEDA	PAILLAN
178		FELIPE GABRIEL	SHARP	BERMUDEZ

179		PAUL JESUS IGNACIO	SOBARZO	SOTO
180		CRISTIAN JAVIER	SOTO	BARRIENTOS
181		CRISTHOFER ALEJANDRO	SOTO	BUSTAMANTE
182		MARCELO IGNACIO	SOTO	VIDAL
183		HANS ROBINSON	SPORMAN	NAHUELHUAIQUE
184		NICOLAS IGNACIO	TECAY	TECAY
185		CASANDRA BELEN	TOLEDO	ALVARADO
186		IVAN ALBERTO	TOLEDO	ANDRADE
187		KARINA ISABEL	TOLEDO	ANDRADE
188		ALEX JAVIER	TORRES	GARCIA
189		BARBARA ANDREA	TORRES	SOTO
190		AMANDA	TOTORO	MUNOZ
191		COURTNEY SOLEDAD	ULLOA	VILLARROEL
192		LUIS RAUL	URIBE	GALLARDO
193		MARIA ISABEL DEYANIRA	URRUTIA	ORTEGA
194		PEDRO SEBASTIAN	VARGAS	COIHUIN
195		CINTHIA VANESA	VARGAS	CONTRERAS
196		CYNTHIA VANESSA	VARGAS	MILLALONCO
197		MARIA BELEN	VARGAS	SOTO
198		ALEXANDRA IVETTE	VARGAS	VELASQUEZ
199		LORENA ISABEL	VEDIA	LLANCALAHUEN
200		CATALINA ALEJANDRA	VELASQUEZ	MARQUEZ
201		BASTIAN ANDRES	VELASQUEZ	MARTINEZ
202		CAMILA VANESSA	VERA	OLAVARRIA
203		ANDREA SOLANGE	VIDAL	ALARCON
204		CAMILA ELENA	VIDAL	BAHAMONDE
205		PRISCILA JOANA	VIDAL	CARDENAS
206		VALERIA SCARLET	VILLA	ORMEÑO
207		KAREN GISELL	VILLEGAS	BELQUEN
208		NICOLE ALEXANDRA	VILLEGAS	CARO
209		ANGELES PAULA DE LOURDES	VILLEGAS	SOTO
210		PAULA MABEL ANDREA	VIVAR	CARDENAS
211		DAPHANNE NICOLE	ZAMBRANO	VIDAL
212		DANIEL ALEJANDRO	ZUÑIGA	RODRIGUEZ

Anexo N° 2

“Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por tramo” y “Revisión por nota”, y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019.”

Apelación por nota: (19)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			NICOLÁS SALVADOR	CÁRDENAS	BARRIENTOS
2			CRISTINA BELÉN	CHICUI	ANDRADE
3			CONSTANZA BELEN	FERRADA	OVANDO
4			CARLA ADRIANA	LÓPEZ	VALENZUELA
5			CLAUDIO MARCELO	PEDRAZA	VEGA
6			PAULINA MACARENA	ROGEL	CRUZ
7			FRANCO ANTONIO	VARGAS	OJEDA
8			GIOVANNI LEANDRO	ALVARADO	TARUMÁN
9			LUCAS MARTÍN	ANDRADE	ANDRADE
10			JOSUE ELÍAS	ARAVENA	ASENCIO
11			VÍCTOR MANUEL	BÓRQUEZ	OYARZO
12			CAMILA ANAIZA	GALDAMES	OJEDA
13			LEANDRO AGUSTIN	MUNOZ	GALLASTEGUI
14			KRASNA ZAMIRA	MUÑOZ	CUESTA
15			RODRIGO ARMANDO	OYARZO	NAGUIL
16			MARCO OSCAR DAVID	SOLAR	GAMIN
17			DIEGO ALEJANDRO	VERA	OLIVARES
18			CAROLINA ALEJANDRA	GALLARDO	LEAL
19			LUIS MAXIMILIANO	JAGNIAUX	LLANCALAHUEN

Apelación por tramo al RSH: (3)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL	
1			DIEGO ANDRÉS	CÁRCAMO	SUBIABRE	2.2	Problemas económicos
2			JUAN ANTONIO	ILNAO	PAREDES	2.2	Problemas económicos
3			HÉCTOR DANIEL	RODRÍGUEZ	SALDIVIA	2.2	Problemas económicos

Anexo N° 3

“Individualización de estudiantes respecto de los que se elimina/suprime Beca de Integración Territorial.”

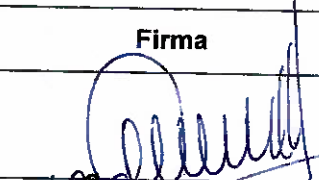
RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		CRISTOFER ANDRÉS	HUENCHUMÁN	AGUAYO
		MATÍAS SEBASTIÁN	UTRERAS	CÁRDENAS

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN N° 07	Revisión: 00
		Fecha: 22.08.2019
		Página: 1 de 13

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Jueves 22 de agosto del 2019		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2019, segundo semestre.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARÍA ISABEL PIUCOL - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
VILMA AEDO BENDECK - DIRECTORA(S) JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO - ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la asignación de las Becas de Integración Territorial correspondiente al proceso de renovación segundo semestre 2019 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

A considerar lo siguiente:

- El proceso de renovación contempla el periodo del 1 de agosto al 30 de octubre del 2019, incluyendo los siguientes cortes para la recepción de documentación por parte de los estudiantes o desde las casas de estudios:
 - 12 agosto
 - 09 septiembre
 - 07 octubre
 - 30 octubre
- Con fecha 31 de julio todos los estudiantes BECADOS y con SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE fueron cambiados al estado de MATRÍCULA en el sistema informático de becas (SINAB), estado que suspende los pagos regulares y que permanece hasta que se procede la renovación para el segundo semestre 2019, donde nuevamente cambian a BECADOS o SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE según corresponda.

2

- Para esta instancia se incluye a los alumnos y alumnas con proceso completo a fecha 12 de agosto de 2019, lo que implica la recepción de las certificaciones de alumno regular, de porcentaje de aprobación curricular y de estados de excepción cuando así corresponda por parte de Dirección Regional Magallanes.
- Teniendo a la vista los siguientes documentos:
- Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 8 de fecha 08.01.2019
 - Distribución Presupuestaria 2019. Informada mediante circular N° 7 de fecha 31.01.2019.
 - Circular de renovación N° 25 de fecha 11 de julio de 2019
 - Bases Excel proporcionada via correo electrónico desde Unidad de Becas Dirección Nacional con fecha 13.08.2019
 - Documentación estudiante.
- Los requisitos y método de acreditación para la renovación de Beca de Integración Territorial segundo semestre son los siguientes:

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

➤ Documentación a presentar por los estudiantes o Instituciones de Educación Superior:

1. **ENSEÑANZA MEDIA:** no presentan documentación, sólo aplica para los estados de excepción. (Suspensión de estudios o Apelación al tramo del registro social de hogares).
2. **ENSEÑANZA SUPERIOR:** presentan los siguientes documentos:
 - Certificado alumno/a regular segundo semestre 2019
 - Certificado de notas primer semestre 2019
 - Formatos y documentos específicos para estados de excepción en caso que corresponda. (Suspensión de estudios, apelación por nota, apelación por tramo del registro social de hogares).

En el caso de la certificación de alumno regular y del porcentaje de aprobación curricular, las instituciones de educación superior pueden presentarlas a través de una PLANILLA DE ACREDITACIÓN MASIVA firmada por la autoridad competente. La cual debe contener los siguientes campos obligatorios;

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CÓDIGO ÚNICO CARRERA 2° SEMESTRE 2019	NOMBRE CARRERA	CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2° SEMESTRE 2019	PROMEDIO NOTAS 1° SEMESTRE 2019	PORCENTAJE APROBACIÓN CURRICULAR 1° SEMESTRE 2019	OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS
----	-----	----	---------	-----	-----	---------------------------------------	----------------	--	---------------------------------	---	------------------------------

SITUACIONES A PRESENTAR:

Al mes de julio 2019, se finalizó el primer semestre con 824 estudiantes, entre becados, suspensión primer semestre, suspensión anual y pendiente. 31 alumnos de educación media y 793 alumnos de educación superior.

Para la presente comisión el desglose es el siguiente:

Educación Media

Becar sin observación	30
Pendiente (Mes de Julio)	1
Total	31

Educación Superior

Becar sin observación	212
Becar apelación x tramo	3
Becar apelación x nota	19
Suspensión	2
Suspensión Anual (Sancionadas 1er semestre)	12
Pendientes próxima comisión	545
Total	793

I. EDUCACIÓN MEDIA

1. Situaciones de renovación Educación Media (30)

Se propone becar estudiantes de enseñanza media que cumplen con los requisitos. Por ser estudiantes de educación media no se considera rendimiento académico ya que este se medirá con la renovación 2020 y la promoción de curso respectiva.

A saber (30) becados:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			CANESSA	ALVAREZ	CAROLINA PAZ
2			BASTIAN FELIPE	BAHAMONDE	GARCIA

3		BRAHIAN CHRISTIAN	BRAVO	RAMIREZ
4		JEAN ALEXIS	BRAVO	RAMIREZ
5		ZAMORA	BUSTAMANTE	JAVIERA PAZ
6		MELIPILLAN	CARRILLO	MICHELLE CONSTANZA
7		BRIAN DAVID	CATRIN	GARCES
8		CATHERINE MACARENA	CERNA	VARGAS
9		BARRIA	COLIVORO	KRISNA LISETH
10		CARDENAS	CUYUL	JONATHAN ALEXANDER
11		VALENTINA JOELA	GONZALEZ	BORQUEZ
12		FREDERICK NICOLAS	JARA	FUENZALIDA
13		JERSON JOEL	JARA	FUENZALIDA
14		BARRIA	LEVILL	CRISTIAN SEBASTIAN
15		GALLARDO	MORAGA	CRISTIAN ALEJANDRO
16		CARCAMO	NANCUANTE	ANTONY ALFONSO
17		CARCAMO	NANCUANTE	CATALINA BELEN
18		TOCOL	NEGRONI	ELIAS ENRIQUE
19		TOCOL	NEGRONI	PRISCILA PAZ
20		CARLA ESTEFANIA	NEGUE	VARGAS
21		ERWIN GONZALO	OJEDA	SOTO
22		JULIO JORGE NICOLAS	PEREDES	OJEDA
23		ARIAS	PERALTA	SIMON KEVIN
24		DIAZ	RAICAHUIN	BRAYAN ALEJANDRO
25		KAREN ALEJANDRA	RAICAHUIN	COLIN
26		DANIELA ISABEL	RAUQUE	CANIO
27		BARRIA	RIVERA	ANTONIA ISABEL
28		BARRIA	TRIVINO	FABIANA BELEN
29		LAPEJRUSK	VELASQUEZ	DALIA LIZET
30		GONZALEZ	VIVAR	MANUEL ANDRES

2. Situaciones de estudiante pendiente (1)

Se deja constancia que permanecerá en estado pendiente a 1 estudiante de educación media que no tenía matrícula vigente en el SIGE de junio por lo que se dejó en estado de pendiente en julio. Situación que para la presente comisión sigue vigente.

Es imposible contactar al estudiante ya que los números y correos registrados corresponde a la asistente social de la red colaboradora (Municipio Laguna Blanca y el colegio donde estudia (ESCUELA NUEVA ALERCE en PUERTO MONT) no contesta.

Se envía, nuevamente, correo a municipio de origen solicitando la confirmación de matrícula. Por lo cual se mantiene en pendiente al estudiante hasta corroborar información:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		MIRALLES	LLANLLAN	CRISTOFER ANTONIO

II. EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Situaciones de renovación Educación Superior

1.1. Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. A saber: **(212)**

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			KATHERINE DAMARIS	AGUILA	MALDONADO
2			JACQUELINE ANDREA	AGUILAR	ANDRADE
3			LUIS ALEJANDRO	AGUILERA	AGUILERA
4			CAMILA FERNANDA	AICON	RIOS
5			JULIETTE MICAL	ALARCON	URRUTIA
6			JUAN CRISTOBAL	ALMONACID	AVENDAÑO
7			CAMILA PAZ	ALVARADO	BALFOR
8			BRYAN NICOLÁS	ALVARADO	ULLOA
9			VAHITEA FERNANDA	ALVAREZ	HERNANDEZ
10			CLAUDIA BELEN	ANDRADE	MILLALONCO
11			JAVIERA CONSTANZA	ANDRADE	MUÑOZ
12			CAMILA PATRICIA	ANDUNCE	SRDANOVIC
13			ELIZABETH KARINA	ANEL	RUIZ
14			PEDRO IGNACIO	ANTIÑANCO	GOMEZ
15			BARBARA ANTONELLA	APARICIO	OJEDA
16			VICTORIA BELEN	ARENAS	ARENAS
17			FRANCISCA BELEN	ASTETE	CARCAMO
18			DIEGO NICOLAS	AYUSA	VILLEGAS
19			GUILLERMO ANDRES	BAHAMONDE	ARAVENA
20			LEYDI NANCY	BARDALES	HUANCA
21			CARLOS ANDRES	BARRIA	ARRIAGADA
22			SANDRA PAOLA	BARRIA	SILVA
23			GALLARDO	BARRIA	VALENTINA PAZ
24			GALLARDO	BARRIA	VALESKA SOLEDAD
25			KAREN PATRICIA	BARRIENTOS	GUERRERO
26			ROCIO CATALINA	BERNALES	TRIVIÑO
27			MILLARAY ANDALIEN	BERRIOS	HUENUQUEO
28			AYLINNE ARACELLI	BOBADILLA	LEIVA
29			LOURDES ANAI	BORQUEZ	VILLARROEL
30			DIANA BELEN	BRICEÑO	MANSILLA
31			TOMAS ALEJANDRO	BRITO	LAGOS
32			TOMAS ABRAHAM	BUCHACRA	DELGADO
33			ANDRES ELIAS	BUSTAMANTE	NEUN
34			DANIEL ALEJANDRO	BUSTAMANTE	PAREDES
35			CATALINA ANDREA	CACERES	MELLADO
36			MAYRA TAMARA	CALISTO	VERA
37			JENNIFER MACARENA ANDREA	CARCAMO	HERNANDEZ
38			SEBASTIAN IGNACIO	CARDENAS	FERNANDEZ
39			ALVARO GONZALO	CARDENAS	MARIPILLAN
40			GABRIELA FERNANDA	CARDENAS	VILLEGAS

41		CESAR ORLANDO	CARIMAN	SANTANA
42		NICOLE MARGARITA	CARO	HUAQUIN
43		ZUMBI FRELUI	CARVAJAL	PEREZ-GARCIA
44		JUAN PABLO	CERDA	FRAGA
45		PEBBLES ARASCELLY	CHACON	PIFFAUT
46		PAULA FERNANDA	CHAURA	MANSILLA
47		IVANA JANNETTE	CHAURA	RIVAL
48		DIEGO ANDRES	CHAVEZ	ALVARADO
49		JESSENIA ANDREA	CHAVEZ	TORRES
50		CATALINA PAZ	CONCHA	FONT
51		EMILY ESTEFANIA	CONEY	RUIZ
52		HENRIQUEZ	CONOCAR	CAMILA FERNANDA
53		CAMILA ALEJANDRA	COYOPAY	GUZMAN
54		DANIELA CAROLINA	DEL PINO	SOTO
55		DANIELA PAOLA	DIAZ	ALVAREZ
56		EVELYN STEPHANIE	DIAZ	DIAZ
57		GABRIELA ALEJANDRA	DIAZ	DIAZ
58		JAVIERA NICOLE	DIAZ	PAREDES
59		NICOLAS ESTEBAN	DIAZ	VERA
60		KAREN ISABEL	ELGUETA	ELGUETA
61		CAROLINA ALMENDRA	FICA	MACHUCA
62		CONSTANZA ANDREA	FIGUEROA	ALVAREZ
63		FELIPE ABELARDO	GALLARDO	GOMEZ
64		TOMAS ERNESTO	GALLARDO	GOMEZ
65		SEBASTIAN NICOLAS	GALLARDO	OLAVARRIA
66		ROXANA ALEJANDRA	GALLARDO	ROSALES
67		ALEJANDRO MATIAS	GALLARDO	VARGAS
68		MARIA OLGA	GAMIN	HERNANDEZ
69		ROBERTO ANDRES	GARRIDO	AGUILAR
70		FRANCO SEBASTIAN	GODOI	GALLARDO
71		CAMILA ESPERANZA	GOMEZ	NARANJO
72		BARBARA ANTONELLA	GOMEZ	YAÑEZ
73		JOSE DANIEL	GONZALEZ	CARCAMO
74		MANUEL IGNACIO	GONZALEZ	MANCILLA
75		FRANCISCO MANUEL	GUERRERO	GUERRERO
76		DANIELA NAZARET	GUINEZ	AGUILAR
77		DABNA ROCIO	GUTIERREZ	RUIZ
78		NICOLAS ARTURO	HARO	OYARZO
79		MARGARITA MARINA	HERNANDEZ	AGUILAR
80		ALEJANDRO ANDRES	HERNANDEZ	BARRIA
81		CRISTIAN JAVIER	HERNANDEZ	RUIZ
82		FERNANDA ANDREA	HERRERA	MARQUEZ
83		ANDRES ANTONIO	HUDSON	CARDENAS
84		PAOLA ANDREA	IBAÑEZ	SILVA
85		YESSSENIA AILINE	INOSTROZA	VARGAS
86		NUNEZ	ITURRA	LESLIE ALEJANDRA
87		BARBARA BELEN	JELDES	AMPUERO

88		DANILO ALEJANDRO	LARA	MELIPILLAN
89		NICOLAS ANDRE	LARA	ZUNIGA
90		DIEGO IGNACIO	LEIVA	MANSILLA
91		MICAELA GISELL	LENTRIZCO	MANQUI
92		SAMIRA NICOLE	LETELIER	VIDAL
93		PAULINA VANESSA	LEVICOY	SOTO
94		GERSON ZARA	LINCO	FICA
95		CAMILA BELEN	LLAIPEN	VILLEGAS
96		JAVIERA FERNANDA	LOPEZ	BARRIA
97		NICOLAS IGNACIO	LOPEZ	BARRIA
98		VALENTINA ESPERANZA	LOPEZ	BARRIA
99		BARBARA DENIS	LOPEZ	RUIZ
100		CONSTANZA JAVIERA	LOPEZ	SERON
101		SEBASTIAN EDUARDO	MANCILLA	AMPUERO
102		FRANCISCA JAVIERA	MANCILLA	CARO
103		CRISTINA BELEN	MANCILLA	MANCILLA
104		FERNANDA JAVIERA	MANCILLA	VALDERAS
105		IVAN ALEJANDRO	MANSILLA	RUIZ
106		HUAIRO GOLONDRINA	MARAMBIO	PEREZ-GARCIA
107		JORDAN IVAN	MARQUEZ	DIAZ
108		IGNACIO GONZALO	MARQUEZ	VARGAS
109		CORALYN PILAR	MARTINEZ	BRAVO
110		BITTER ALBERTO	MARTINEZ	TOLEDO
111		SARA NICOLE	MARUSIC	DIAZ
112		ANGELA ANDREA	MELIPICHUN	ARRIAGADA
113		IGNACIA BELEN	MELLADO	SANHUEZA
114		KEVIN NICOLAS	MENA	BARRIA
115		BARBARA BEATRIZ	MENDEZ	MENDEZ
116		ROCIO POLET	MESSINA	FUENTES
117		MACKARENA FERNANDA	MIRANDA	ARAVENA
118		BASTIAN IGNACIO	MIRANDA	BENAVIDES
119		DIEGO ALONSO	MIRANDA	BENAVIDES
120		CLAUDIA VANESSA	MIRANDA	DIAZ
121		RENE JAVIER	MIRANDA	VELASQUEZ
122		NICOLAS GUSTAVO	MIRANDA	VERA
123		CARLOS VALENTIN	MOLINA	CONTRERAS
124		GABRIELA PATRICIA	MONTIEL	AGUIRRE
125		MARCELO IGNACIO	MORALES	VASQUEZ
126		PABLO DANIEL	MORALES	VASQUEZ
127		FABIOLA ANDREA	MUNOZ	PINO
128		YORDI NICOLAS	MUÑOZ	CURGUAN
129		VALERIA ANDREA	MUÑOZ	MANCILLA
130		CONSTANZA BELEN	MUÑOZ	MARTINEZ
131		CARLOS ALFREDO	NAGUIL	BUSTAMANTE
132		JAVIERA IGNACIA	NAVARRETE	AGUILAR
133		MELANIE SCARLETT	NAVARRETE	CISTERNAS
134		ROBINSON ALEXIS	NAVARRETE	CISTERNAS

135	KATHERYN DANA E	NAVARRO	BARRIA
136	GONZALO ALEJANDRO	NAVARRO	GUENTELICAN
137	CONSTANZA ALEJANDRA	NAVARRO	QUIÑONES
138	MELISSA BELEN	NORAMBUENA	CONTRERAS
139	DIEGO ANDRES	NORAMBUENA	NORAMBUENA
140	FERNANDA BELEN	NUÑEZ	BEATTIE
141	CAMILA IGNACIA	OJEDA	BETANCUR
142	CAMILA FERNANDA	OJEDA	URIBE
143	VANESSA CONSTANZA	OLIVOS	GUTIERREZ
144	MATIAS IGNACIO	ORELLANA	VIDAL
145	NICOLE ANDREA	ORTEGA	CIRINEO
146	NICOLAS FERNANDO	OYARZO	IGOR
147	FRANCISCO JESUS	OYARZO	MANCILLA
148	FRANCISCO JAVIER	OYARZUN	ALMONACID
149	ANGELA ARACELI	OYARZUN	LOPEZ
150	SEBASTIAN ALBERTO JAVIER	OYARZUN	OYARZUN
151	JOSE NICOLAS	PAREDES	PAREDES
152	MARIA DE LOS ANGELES	PAREDES	SOSA
153	ANDREA BELEN	PEDRERO	SALGADO
154	KRISHNA GISELLE	PEREZ	OVANDO
155	MARCELA ALEJANDRA	PEREZ	PAREDES
156	BAHITIARE CAMILA MONTSERRAT	PONCE	TELLO
157	JAVIERA DE LOS ANGELES	PONCE DE LEON	PARRA
158	CATALINA JAVIERA	QUEZADA	GARCIA
159	CAMILA SINOSKA	REBOLLEDO	AMPUERO
160	BASTIAN IGNACIO	RIFFO	MATUS
161	ILAN OMAEL	ROBINSON	ROBINSON
162	ABIGAIL DEL PILAR	RODRIGUEZ	ALVARADO
163	CONSTANZA FABIOLA	RODRIGUEZ	TAPIA
164	JOEL ALEJANDRO	ROJAS	MARAGAÑO
165	JAVIERA SOFIA	RUIZ	ALVARADO
166	CONSTANZA MACARENA	SALDIVIA	ASTUDILLO
167	TOMAS RODRIGO	SALDIVIA	ASTUDILLO
168	JOSSELYN BELEN	SALDIVIA	DOUGLAS
169	GUILLERMINA PAZ	SALDIVIA	YANEZ
170	CAMILA FERNANDA	SALGADO	CARDENAS
171	MAKARENA SOLEDAD	SALINAS	VIDAL
172	FELIPE ANDRES	SANCHEZ	MUÑOZ
173	YOSELYNE ARACELLY	SANTANA	PAREDES
174	JULIO CESAR	SANTANA	SANTANA
175	DANILO ANDRES	SEGOVIA	BARRIA
176	INAKY NICOLAS	SEGOVIA	TILLERIA
177	LUNA ANAISY	SEPULVEDA	PAILLAN
178	FELIPE GABRIEL	SHARP	BERMUDEZ
179	PAUL JESUS IGNACIO	SOBARZO	SOTO
180	CRISTIAN JAVIER	SOTO	BARRIENTOS
181	CRISTHOFER ALEJANDRO	SOTO	BUSTAMANTE

182		MARCELO IGNACIO	SOTO	VIDAL
183		HANS ROBINSON	SPORMAN	NAHUELHUAIQUE
184		NICOLAS IGNACIO	TECAY	TECAY
185		CASANDRA BELEN	TOLEDO	ALVARADO
186		IVAN ALBERTO	TOLEDO	ANDRADE
187		KARINA ISABEL	TOLEDO	ANDRADE
188		ALEX JAVIER	TORRES	GARCIA
189		BARBARA ANDREA	TORRES	SOTO
190		AMANDA	TOTORO	MUNOZ
191		COURTNEY SOLEDAD	ULLOA	VILLARROEL
192		LUIS RAUL	URIBE	GALLARDO
193		MARIA ISABEL DEYANIRA	URRUTIA	ORTEGA
194		PEDRO SEBASTIAN	VARGAS	COIHUIN
195		CINTHIA VANESA	VARGAS	CONTRERAS
196		CYNTHIA VANESSA	VARGAS	MILLALONCO
197		MARIA BELEN	VARGAS	SOTO
198		ALEXANDRA IVETTE	VARGAS	VELASQUEZ
199		LORENA ISABEL	VEDIA	LLANCAHUEN
200		CATALINA ALEJANDRA	VELASQUEZ	MARQUEZ
201		BASTIAN ANDRES	VELASQUEZ	MARTINEZ
202		CAMILA VANESSA	VERA	OLAVARRIA
203		ANDREA SOLANGE	VIDAL	ALARCON
204		CAMILA ELENA	VIDAL	BAHAMONDE
205		PRISCILA JOANA	VIDAL	CARDENAS
206		VALERIA SCARLET	VILLA	ORMEÑO
207		KAREN GISELL	VILLEGAS	BELQUEN
208		NICOLE ALEXANDRA	VILLEGAS	CARO
209		ANGELES PAULA DE LOURDES	VILLEGAS	SOTO
210		PAULA MABEL ANDREA	VIVAR	CARDENAS
211		DAPHANNE NICOLE	ZAMBRANO	VIDAL
212		DANIEL ALEJANDRO	ZUÑIGA	RODRIGUEZ

1.2. Se propone renovar a estudiantes que realizan solicitud de revisión por nota, según lo indicado en página 90 de la normativa. A saber (19):

N°	RUT	D V	NOMBRES	APP	APM	PAC	CAUSAL	
1			NICOLÁS SALVADOR	CÁRDENAS	BARRIENTOS	86	1	Problemas de salud
2			CRISTINA BELÉN	CHICUI	ANDRADE	80	1	Problemas de salud
3			CONSTANZA BELEN	FERRADA	OVANDO	83	1	Problemas de salud
4			CARLA ADRIANA	LÓPEZ	VALENZUELA	80	1	Problemas de salud
5			CLAUDIO MARCELO	PEDRAZA	VEGA	80	1	Problemas de salud
6			PAULINA MACARENA	ROGEL	CRUZ	83	1	Problemas de salud
7			FRANCO ANTONIO	VARGAS	OJEDA	83	1	Problemas de salud
8			GIOVANNI LEANDRO	ALVARADO	TARUMÁN	83	3	Problemas económicos
9			LUCAS MARTÍN	ANDRADE	ANDRADE	83	3	Problemas económicos

10		JOSUE ELÍAS	ARAVENA	ASENCIO	60	3	Problemas económicos
11		VÍCTOR MANUEL	BÓRQUEZ	OYARZO	83	3	Problemas económicos
12		CAMILA ANAIZA	GALDAMES	OJEDA	50	3	Problemas económicos
13		LEANDRO AGUSTÍN	MUNOZ	GALLASTEGUI	86	3	Problemas económicos
14		KRASNA ZAMIRA	MUÑOZ	CUESTA	67	3	Problemas económicos
15		RODRIGO ARMANDO	OYARZO	NAGUIL	86	3	Problemas económicos
16		MARCO OSCAR DAVID	SOLAR	GAMIN	83	3	Problemas económicos
17		DIEGO ALEJANDRO	VERA	OLIVARES	50	3	Problemas económicos
18		CAROLINA ALEJANDRA	GALLARDO	LEAL	80	6	Situación de carácter académico
19		LUIS MAXIMILIANO	JAGNIAUX	LLANCALAHUEN	83	6	Situación de carácter académico

1.3. Se propone renovar a estudiantes que realizan solicitud de revisión por tramo al registro social de hogares, según lo indicado en página 92 de la normativa. A saber (3):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL	
1			DIEGO ANDRÉS	CÁRCAMO	SUBIABRE	2.2	Problemas económicos
2			JUAN ANTONIO	ILNAO	PAREDES	2.2	Problemas económicos
3			HÉCTOR DANIEL	RODRÍGUEZ	SALDIVIA	2.2	Problemas económicos

2. Situaciones de supresión Educación Superior

Se informa a Comisión situaciones en que se SUPRIMIRÁ el beneficio por no cumplir con el requisito, según Manual de Procedimientos página 80. Causal 16: Titulación. A saber (2):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	FECHA TITULACIÓN	TÍTULO OBTENIDO
		CRISTOFER ANDRÉS	HUENCHUMÁN	AGUAYO	01-03-2019	TECNICO EN AUTOMATIZACION Y CONTROL INDUSTRIAL FECHA TITULACIÓN 01-03-2019
		MATÍAS SEBASTIÁN	UTRERAS	CÁRDENAS	28-02-2019	TECNICO EN PREVENCION DE RIESGOS FECHA TITULACIÓN 28-2-2019

3. Se deja en acta que aún queda pendiente la recepción de documentación de 545 estudiantes, los que se abordaran en las próximas comisiones.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
I. EDUCACIÓN MEDIA 1. Se renueva 30 estudiantes que cumplen con los requisitos. 2. Continuación de estado pendiente de 1 estudiante. II. EDUCACIÓN SUPERIOR 1. Situaciones de renovación: 1.1. Se renueva a 212 estudiantes que cumplen con requisitos sin observaciones. 1.2. Se acepta 19 apelaciones por nota, por lo que se renueva el beneficio. 1.3. Se acepta 3 apelaciones por tramo al RSH, por lo que se renueva el beneficio. 2. Se deja constancia de 545 estudiantes que no han renovado su beca en el primer corte del 12 de agosto.	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	22.08.2019
III 1. Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia. 2. Comisión acuerda que la segunda cuota de traslado se otorgará en el mes de noviembre. 3. La Comisión acuerda que, en caso de presentar estados de excepción con toda la documentación requerida por el manual de asignación y en los plazos establecidos, se podrá renovar beca de integración territorial sin necesidad de volver a reunir a la comisión regional. 4. OFERTA EDUCACIONAL / DESPLAZAMIENTO / RESIDENCIA <u>Educación media:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. En el caso de establecimientos técnicos profesionales se evaluará que la institución imparta distintas carreras a la localidad de origen en el año de asignación. <u>Educación superior:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. Se evaluará que el título que otorgue la carrera sea distinto, ya sea en el nombre, menciones o licenciaturas que otorgue en el año de asignación. Oferta educacional es medida de igual forma en los procesos y años anteriores. 5. RENOVACIÓN SEMESTRAL: Comisión ratifica que la renovación es de carácter semestral, de acuerdo al Artículo 9°, Decreto N° 68 del año 1988, donde indica que Junaeb debe solicitar al menos dos veces durante el		

transcurso del año a los becarios, los antecedentes que acrediten la mantención de los requisitos establecidos.

6.

Para el proceso 2019, el **BUEN RENDIMIENTO** es medido de acuerdo a los siguientes lineamientos, estos en función del manual de asignación, decreto, leyes vigentes y de acuerdo a las resoluciones de la Comisión:

✓ **PRIMER SEMESTRE:**

Educación Media:

Postulantes: Promoción de curso, de acuerdo a información de SIGE proporcionado por Dirección Nacional.

Renovantes: Promoción de curso, de acuerdo a información de SIGE proporcionado por Dirección Nacional.

Educación Superior:

Postulantes: Promedio de notas igual o superior a 4.0 del último semestre cursado. (Validado documentalmente, ya que las actas de Mineduc sólo incluyen notas anuales no semestrales). Si las notas son anuales, será medido con nota anual.

Renovantes: 100% de aprobación curricular del segundo semestre 2018 o el último semestre cursado. (Validado documentalmente, ya que las actas de Mineduc sólo incluyen notas anuales no semestrales). Si los ramos son anuales, será medido con el porcentaje de aprobación curricular anual.

Para educación superior la calidad de alumno regular será validado en forma documental, acreditación masiva de las IES o a través de matrícula unificada proporcionado por Dirección Nacional.

✓ **SEGUNDO SEMESTRE:**

Educación media:

No aplica rendimiento académico, sólo se revisa calidad de alumno regular de acuerdo a información de SIGE proporcionado por Dirección Nacional.

EDUCACIÓN SUPERIOR

100% de aprobación curricular del primer semestre 2019. (Validado documentalmente). Si los ramos son anuales u otra situación particular como tesis u otro, no aplicará PAC.

Para educación superior la calidad de alumno regular será validado en forma documental o por acreditación masiva de las IES.

7.

APELACIÓN POR NOTA:

Exclusivamente podrán acceder renovantes de educación superior que no cumplan el 100% PAC.

8.

APELACIÓN POR TRAMO A REGISTRO SOCIAL DE HOGARES:

Pueden acceder sólo estudiantes renovantes de educación media y educación superior cuyo tramo RSH se encuentre en el tramo 81% - 90% en el mes de julio 2019.

Estudiantes que superen el 90% en el registro social de hogares se rechazará la solicitud de apelación.

En ningún caso se aceptarán apelaciones por poseer RSH en una localidad distinta al territorio focalizado, independiente del motivo que originó esta situación.

9.

Si se presenta dos apelaciones simultáneas será causal de Eliminación/Supresión.

10.

Sólo se permitirán dos apelaciones por nivel educacional. (No simultáneas)

11.

Comisión acuerda dar aviso a los estudiantes, a través de correo electrónico, sobre la aceptación de sus apelaciones y sobre las limitantes del número de opciones para apelar.

12.

CASOS ESPECIALES:

Se establece que de acuerdo a la ley sólo serán considerado casos especiales estudiantes renovantes y en ningún caso quienes postulan a la beca.

La Comisión Regional puede establecer "casos especiales" para la renovación, invocando el artículo cuarto del artículo 56° de la ley 18.681 del año 1988.

Los casos especiales propenden a la facultad de la comisión de poder evaluar cada caso particular y, en consideración a las circunstancias del caso y los principios orientadores de la beca, determinar la renovación del beneficio.

Dentro de los casos especiales se aceptarán todos los debidamente justificados, tales como:

- Apelaciones por nota cuando supere la 2da apelación, siempre y cuando el porcentaje de aprobación curricular sea mínimo 50%.
- Apelaciones por registro social de hogares cuando supere la 2da apelación, hasta una tercera apelación como máximo, sólo cuando la causal sea "actualización del registro social de hogares" y tenga su nueva cartola en las fechas estipuladas (30 septiembre).
- Cuando se detecten o informen errores administrativos que sean debidamente justificables.

6.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" JESSICA TORRES GALLARDO ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES	 Firma y timbre
---	---